



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 857-2014-MPH/A

Ayacucho, 07 NOV. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 0128-2014-MPH/15, de fecha 04 de noviembre del 2014 proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre la designación de Árbitro y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su artículo 29°.- **Procuradurías Públicas Municipales.**- La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de **Procuradores Públicos Municipales** y el personal de apoyo que requiera - **Los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde** y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, Mediante acta de fecha 05 de agosto del año en curso, los miembros de la Comisión Paritaria y los representantes de los trabajadores nombrados de la municipalidad Provincial de Huamanga, acordaron someter el pliego de peticiones 2015 para los trabajadores nombrados, funcionarios y contratados por servicios personales a un arbitraje voluntario, cuya composición será unipersonal (árbitro único);

Que, con acta de fecha 16 de setiembre del 2014 - Acta de Compromiso Arbitral para la Solución del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huamanga (SITRAMUN - HGA); de mutuo acuerdo, la Municipalidad Provincial de Huamanga representada por el Gerente Municipal, Ing. Percy Azpur Gómez, y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huamanga (SITRAMUN - HGA), representado por su Secretario General Tadeo Edmundo Amorín Perlados; **designaron al árbitro Adolfo Ciudad Reynaud; como árbitro unipersonal, comprometiéndose las partes a brindar todas las posibilidades;** precisando en la parte final del acta que se corra traslado de todo lo actuado a la Procuraduría Pública Municipal, a quien corresponde intervenir de conformidad a lo previsto por los artículos 36 y 37 del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo 017-2008-JUS;

Que, habiéndose fijado la fecha para la realización de la audiencia de instalación del proceso arbitral a llevarse a cabo el lunes 13 de octubre del 2014 en la misma conjuntamente con los representantes de SITRAMUN-HUAMANGA, Tadeo Edmundo Amorín Perlados, Carlos Quispe Llacctahuamán y Walter Cárdenas Remón, se advirtió del error en la competencia de conocer el conflicto relacionado con el pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2015, por parte del árbitro unipersonal, concluyendo que corresponde el conocimiento a un tribunal arbitral;

Que, el 31 de octubre del 2014 remiten a la procuraduría pública municipal, la documentación que sustenta la designación del árbitro, por parte del SITRAMUN-HUAMANGA, la misma que recae en la persona de Gregorio Martín Ore Guerrero, correspondiendo a esta institución edil designar un árbitro que intervendrá en el arbitraje en el pliego de negociación colectiva para el año 2015. Entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-Huamanga;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Árbitro de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Abog. Paul Gonzalo Paredes Palacios, que intervendrá en el arbitraje en el pliego de negociación colectiva para el año 2015. Entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Abog. Paul Gonzalo Paredes Palacios, SITRAMUN-Huamanga, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILGAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

